

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial, ((Palacio provincial); particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envios de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Jefatura de Minas.—*Solicitud de registro a favor de D. Bernardino Escanciano Prieto.*

Otro idem a favor de D. Félix López Alcalde.

Sección administrativa de primera Enseñanza de León.—*Circular.*

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—

Sentencia.

Edictos de Juzgado.

Requisitorias.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Siendo frecuente la salida de obreros de sus respectivos pueblos en

busca de trabajo y colocación sin la debida orientación y con un desconocimiento absoluto de ofertas y demandas de trabajo en las respectivas localidades, lo que da lugar a que frecuentemente se encuentren sin podérselo proporcionar y tengan que implorar la caridad pública y ser auxiliados por las respectivas asociaciones particulares o Corporaciones municipales, que en la mayoría de los casos carecen de los medios necesarios para ello, llamo la atención a los señores Alcaldes por medio de la presente, a fin de que procuren dar las orientaciones necesarias a la clase obrera de sus respectivos distritos, a fin de que antes de ausentarse de él en busca de colocación o trabajo se aseroren en las respectivas Alcaldías de cuantos antecedentes y datos les sean precisos para su más fácil colocación, los cuales les serán proporcionados, cualquiera que sea el día y hora que los soliciten.

León, 22 de Enero de 1937.

El Gobernador civil,
Carlos Rodríguez de Rivera

MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PÉREZ, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. Bernardino Escanciano Prieto, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 11 del mes de Enero, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 32 pertenencias para la mina de hulla llamada *Antonia 3.ª*, sita en el paraje «Canto de las Cabañas», términos de Caminayo y Morgovejo, Ayuntamiento de Valderrueda. Hace la designación de las citadas 32 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Noroeste de la mina «Antonia 2.ª» o sea la estaca 6.ª; desde él se medirán 200 metros al S. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 200 al O., la 2.ª; de ésta 600 al N., la 3.ª; de ésta 700 al E., la 4.ª; de ésta 400 al S., la 5.ª, y de ésta con 500 al O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admí-

tido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.322. León, 19 de Enero de 1937.—Gregorio Barrientos.

HAGO SABER: Que por D. Félix López Alcalde, vecino de Santibáñez de la Peña, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 18 del mes de Enero, a las once, una solicitud de registro pidiendo 13 pertenencias para la mina de hulla llamada *Victoriana*, sita en el paraje «Valle de los Caleros», término de Villacorta, Ayuntamiento de Valderrueda. Hace la designación de las citadas 13 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el disco de la estación de apeadero de La Espina, del lado de Guardo; desde el punto de partida a la primera estaca N. 20° E., se medirán 100 metros; de la 1.ª a la 2.ª E. 20° S., 100; de la 2.ª a la 3.ª N. 20° E., 200; de la 3.ª a la 4.ª E. 20° S., 200; de la 4.ª a la 5.ª S. 20° O., 100; de la 5.ª a la 6.ª E. 20° S., 100; de la 6.ª a la 7.ª S. O. 20° O., 300; de la 7.ª a la 8.ª O. 20° N., 400, y de la 8.ª al punto de partida N. 20° E., 100, quedando así cerrado el perímetro de las 13 hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consi-

deraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.325. León, 19 de Enero de 1937.—Gregorio Barrientos.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de León

CIRCULAR

Con fecha de ayer, el Excelentísimo Sr. Rector de la Universidad Literaria de Valladolid, remite a esta Sección el siguiente telegrama:

«El Presidente Comisión Cultura y Enseñanza telegrama fecha hoy me dice lo siguiente: «Ese Rectorado debe tener presente que todas las Escuelas que se adjudiquen como consecuencia del Concurso anunciado por Orden 30 Octubre, aclarada por la del 21 de Noviembre último, deben serlo con carácter interino, aunque los solicitantes sean Maestros propietarios de otras Escuelas, bien estén las mismas en territorio liberado, bien en el que no esté ocupado, pues así se desprende del espíritu y letra de dichas disposiciones y Orden de 14 del corriente mes sobre Concurso».—Lo traslado a V. S. con el ruego de su publicación urgente en el BOLETÍN OFICIAL esa provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los interesados.

León 23 de Enero de 1937.—El Jefe de la Sección, Benito Zurita.—Visto bueno: El Delegado de Instrucción Pública, Teófilo García.

Administración municipal

Ayuntamiento de Castrocalbón

Formada la lista de pobres con derecho a la asistencia Médico-Farmacéutica, en el año actual, en este Ayuntamiento, se halla expuesta al público por término de diez días, para oír reclamaciones.

Castrocalbón, 22 de Enero de 1937. El Alcalde, Teodoro Balboa.

Ayuntamiento de Solo y Amio

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan, incluidos en el alistamiento actual, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Consistorial a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que habrá de verificarse, respectivamente, los días 31 del actual, 14 y 21 del mes de Febrero, respectivamente, y se les previene que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

José Fernández López, hijo de Emiliano y Celinia.

Eliseo García Fernández, de Victoriano y Catalina.

Luis González Diez, de Quintín y María.

Julio Huerga Cuadrado, de Casimiro y Emilia.

Francisco Puente Guerrero, de Francisco y María.

Julián Suarez Sánchez, de Jesús y Florinda.

Soto y Amio, 22 de Enero de 1937.—El Alcalde, Mariano Alvarez.

Ayuntamiento de Santiagomillas

Terminada la rectificación del padrón de habitantes comprendidos en este término municipal con referencia al 31 de Diciembre de 1936 queda de manifiesto al público en la Secretaría por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado a los efectos de reclamaciones; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna.

Santiagomillas, 16 de Enero de 1937.—El Alcalde, José Blas Frade.

Ayuntamiento de Villaselán

Formados los repartos de aprovechamientos y de imposición municipal para cubrir las atenciones del presupuesto municipal del ejercicio corriente, se hallan de manifiesto en la Secretaría, por término de diez días al objeto de que puedan ser examinados y oír reclamaciones.

Villaselán, 18 de Enero de 1937.—El Alcalde, Federico Hernández.

*Ayuntamiento de
Castrillo de la Valduerna*

Confeccionado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio corriente, se halla expuesto al público en la Secretaría, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

También se halla formada y expuesta al público en la misma oficina, el padrón de familias con derecho a auxilios, por el plazo de diez días, según ordena la circular del Excmo. Sr. Gobernador de fecha 11 de los corrientes.

Castrillo de la Valduerna, 23 de Enero de 1937.—El Alcalde, Francisco López.

*Ayuntamiento de
Ardón*

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

La relación de Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1937, designados por este Ayuntamiento, queda expuesta al público en esta Secretaría por espacio de siete días, para que pueda ser examinada por los interesados y produzca las reclamaciones que procedan.

Ardón, 20 de Enero de 1937.—El Alcalde, Victorino Pérez.

*Ayuntamiento de
Castilfalé*

Aprobado por esta Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1937, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Designados por este Ayuntamiento los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, para repartir mil cuatrocientas pesetas del presupuesto de 1936 y las

resultantes del de 1937, se hallan las listas de dichas Comisiones de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan examinarlas todos los interesados y formulen, dentro del plazo reglamentario, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Castilfalé, 18 de Enero de 1937.—El Alcalde, Amando del Valle

*Ayuntamiento de
Villamañán*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a contar desde la inserción del preste en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo y en los quince días siguientes, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Villamañán, 20 Enero de 1937.—El Alcalde, Pedro Aparicio Montiel.

*Ayuntamiento de
Sancedo*

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 16 de Septiembre de 1936, tomó el acuerdo siguiente:

Una vez abierta la sesión se dió lectura a una instancia del Secretario D. Antonio Alvarez Guerrero, sometiendo a la aprobación de la Corporación el importe de los haberes que le corresponde percibir y que le fueron reconocidos por la resolución de 19 de Septiembre de 1935 al reponerlo en el cargo, correspondientes al tiempo que estuvo ilegalmente destituido del cargo o sea desde el 28 de Marzo de 1924, hasta el 19 de Septiembre de 1935, cuya liquidación asciende a la suma de treinta y nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas. La Corporación considerando ajustada a derecho dicha liquidación y acatando el fallo del Sr. Ministro de la Gobernación y el artículo 5.º de la Ley de 13 de Diciembre de 1934. Acuerda: 1.º Aprobar la mencionada liquidación en todas sus partes. 2.º Considerando: Que del abono de la expresada cantidad son responsables manco-

munada y solidariamente los Concejales que adoptaron el acuerdo ilegal que tantos perjuicios ocasionó al funcionario y al Municipio en general, que son D. Sebastián González Santalla (hoy sus herederos), D. Florentino Santalla Vega, D. Aurelio Blanco Expósito, D. Angel Santalla Carballo, D. Fernando Cabezudo Pestaña, D. Balbino San Miguel Rancaño, D. Manuel López Marqués y D. Leandro Librán Juan (hoy sus herederos), se acuerda por unanimidad declarar a los señores responsables solidarios de la mencionada suma de treinta y nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas y requerirles para que en el plazo de quince días, las ingresen en la Depositaria sin dar lugar a más trámites, evitando de este modo gastos innecesarios. 3.º Que este acuerdo se notifique personalmente a los responsables y se publique en el BOLETIN OFICIAL para la notificación a los herederos y causahabientes de los fallecidos D. Sebastián González Santalla y D. Leandro Librán Juan.

Y para que sirva de notificación a los herederos de estos dos últimos, se publica el presente advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden entablar recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma que determina el artículo 218 de la Ley municipal vigente.

Sancedo, 19 de Enero de 1937.—El Alcalde, Virgilio Santalla.

*Ayuntamiento de
Villamandos*

Formada por este Ayuntamiento la lista de familias pobres a quienes se considera con derecho al servicio benéfico-sanitario durante el año de 1937, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que se formulen.

Villamandos, 19 de Enero de 1937.—El Alcalde, Rafael de Paz.

*Ayuntamiento de
Corbillos de los Oteros*

Aprobada por este Ayuntamiento de mi presidencia, la Lista de Beneficencia que ha de regir durante el año de 1937, para beneficiarse de los servicios Médico - Farmacéuticos, se pone en conocimiento de los habitantes del Municipio, que el que se

considere con más derecho, para figurar en la misma, que los que figuran, eleve sus reclamaciones a esta Alcaldía, en un plazo de diez días, transcurridos los cuales, no se admitirá ninguna.

° °

La relación de Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del reparto general de utilidades para el año de 1937, designados por este Ayuntamiento, queda expuesta al público en esta Secretaría por espacio de siete días, para que pueda ser examinada por los interesados y produzca las reclamaciones que procedan.

Corbillos de los Oteros, 20 de Enero de 1936.—El Alcalde, Robustiano Castro.

Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Designados por este Ayuntamiento los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1937, se halla expuesta al público en esta Secretaría por un plazo de siete días, para que los interesados puedan examinarla y produzcan las reclamaciones que procedan.

Vega de Infanzones, 19 de Enero de 1937.—El Alcalde, Ramón Redondo.

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Esta Alcaldía tiene conocimiento de que en la noche del día doce del corriente, han desaparecido de sus domicilios los vecinos de Rioseco de Tapia que a continuación se relacionan:

Hilario Diez Miranda, de 44 años, casado, estatura regular, grueso, viste pantalón de pana y chaqueta de corte oscuros y calza zapatos.

Manuel Diez Rodríguez, de 49 años, casado, estatura regular delgado, viste traje de pana negro usado y calza zapatos.

Bernardo Diez García, de 34 años de edad, soltero, estatura regular, viste traje de pana oscuro y calza alpargatas.

Cesáreo Diez García, de 30 años de edad, soltero, estatura regular viste traje de corte claro y calza zapatos.

Felipe Alvarez Fernández, de 28

años de edad, soltero, estatura bajo, viste traje de pana negra usado y calza zapatos.

Manuel Alvarez Crespo, de 38 años de edad, casado estatura bajo, viste traje de pana oscuro, calza zapatos y lleva un abrigo negro.

Ruego a las autoridades su busca y captura y, caso de ser habidos, conducidos a sus domicilios.

* * *

Formada la lista de las familias pobres de la Beneficencia para el año de 1937, se halla expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

° °

Hecha la rectificación del censo de población de este Ayuntamiento con referencias al 31 de Diciembre último, se halla expuesta al públicos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones.

Rioseco de Tapia, 16 de Enero de 1937.—El Alcalde, Luis Iglesias.

Ayuntamiento de Castrocontrigo

Hallándose instruyendo expediente de ignorado paradero de más de diez años de los vecinos que fueron de esta villa Antonio y Manuel Morán Rubio, hijos de Bartolomé y Ramona, para acreditar la prórroga del hermano Teodoro, se anuncia al público para que las personas que conozcan su paradero, lo participen a esta Alcaldía en el plazo de 15 días.

Castrocontrigo, 21 de Enero de 1937.—El Alcalde, Juan M. Prieto.

Ayuntamiento de Arganza

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentarse reclamaciones contra el mismo en dicho plazo y los quince días siguientes ante Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por alguna de las causas que señala el artículo 301 del vigente Estatuto municipal.

Arganza, 20 de Enero de 1937.—El Alcalde, Gonzalo Saavedra.

Ayuntamiento de Villamontán

Por el presente se hace saber: Que a instancia de Antonio Prada de Lera y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de 1.ª clase para incorporación a filas de dicho Antonio, alistado en el año 1932, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Angel Prada de Lera y cuyas circunstancias son las siguientes; es hijo de Carlos y María, nació en Miñambres, provincia de León, el día 5 de Mayo de 1904, era soltero, oficio jornalero al ausentarse hace 15 años de este pueblo que fué su última residencia España.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento vigente de Quintas, se publica este edicto y ruego a cualquier persona que tenga noticias del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Angel Prada de Lera, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Villamontán, 29 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Francisco Martínez.

Ayuntamiento de Galleguillos del Campo

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el tiempo reglamentario, para oír reclamaciones.

Galleguillos de Campos, 22 de Enero de 1937.—El Alcalde, Gilberto de Godos.

Ayuntamiento de Valdesamario

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento y Presidentes de las Juntas vecinales el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1937, se halla de manifiesto al público en Secretaría, por término de quince días, durante los cuales y quince días más pueden formularse las reclamaciones que contra el mismo crean oportunas.

° °

Durante igual plazo y a los mismos fines, se hallan las Ordenanzas del repartimiento general de utilidades aprobadas por el Ayuntamiento.

Valdesamario, 19 de Enero de 1937.—El Alcalde, Antonio Alvarez.

*Ayuntamiento de
Villanueva de las Manzanas*

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año 1937, en virtud de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal y 5 de Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 301 del ya citado Estatuto.

Villanueva de las Manzanas, 29 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Valerio Rodríguez.

*Ayuntamiento de
Villafer*

Ignorándose el paradero del mozo Julián Siara Herrero, natural de este término, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente le represente, el día 31 del actual, y hora de las nueve, a exponer lo que le convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Villafer, 16 de Enero de 1937.—El Alcalde P. O., Antonino Pastor.

*Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan*

La Corporación municipal de este Excmo. Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal acordó, en sesión celebrada el 30 de Diciembre próximo pasado, designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes, real y personal para 1937, a los señores siguientes:

Parte real

D. Eusebio Martínez Martínez, mayor contribuyente por rústica domiciliado en el término.

Reverendos Padres Agustinos, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término.

Señores Ortiz Sobrinos, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

D. Anastasio Ortiz García, mayor contribuyente por industrial y comercio, domiciliado en el término.

Parte personal

Parroquia de Valencia de Don Juan
D. José G. Palacios, mayor contribuyente por rústica en el término.

D. Jesús Brezmes Fernández, mayor contribuyente por urbana en el término.

D. Julio García Luengos, mayor contribuyente por industrial en el término.

D. Gregorio García Bardón, Cura Párroco de la de San Pedro de esta villa.

Parroquia de Cabañas

D. Hermenegildo Cachón, Cura Párroco.

D. Marcelo Merino Fernández, mayor contribuyente por rústica.

D. Hermenegildo Alonso González, mayor contribuyente por urbana.

En el pueblo de Cabañas no hay contribuyentes por industrial.

Valencia de Don Juan, 19 de Enero de 1937.—El Alcalde, Delfín del Río.

*Ayuntamiento de
Algadefe*

Terminado por esta Junta, el Repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el ejercicio actual de 1937, tanto de la parte real como de la personal, queda expuesto público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, durante los cuales y en los tres días siguientes, podrán formular las reclamaciones que crean justas los contribuyentes que se encuentren perjudicados, advirtiéndoles que dichas reclamaciones, habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, sin cuyo requisito, no serán atendidas.

Algadefe, 22 de Enero de 1937.—El Alcalde, Francisco G. Rodríguez.

*Ayuntamiento de
Murias de Paredes*

Por la Presidencia de la Junta de Partido de Murias de Paredes, se hace saber que habiéndose aprobado el presupuesto para atenciones

carcelarias, correspondiente al año de 1937, según oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de fecha 11 del corriente, las cuotas con que deben contribuir anualmente los Ayuntamientos de este Partido, son como sigue:

Barrios de Luna.....	372,54 Ptas.
Cabrillanes.....	463,10 »
Campo de la Lomba..	193,20 »
Láncara.....	555,70 »
Las Omañas.....	365,20 »
Murias de Paredes ...	722,00 »
Palacios del Sil.....	656,30 »
Riello.....	536,50 »
Santa María de Ordás.	379,20 »
San Emiliano.....	586,46 »
Soto y Amío.....	480,00 »
Valdesamario.....	208,20 »
Vegarienza.....	351,00 »
Villablino.....	1.630,60 »

Total..... 7.500,00 Ptas.

Cantidad igual a la consignada en el citado presupuesto para gastos.

Y para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, se hace público.

Murias de Paredes, 20 de Enero de 1937.—El Alcalde-Presidente, Genovevo Caballero.

Entidades menores

Junta vecinal de Rebollar de los Oteros

Rendidas por esta Junta vecinal las cuentas correspondientes al año de 1936, se hallan expuestas al público en casa del Sr. Presidente por el plazo de quince días, junto con los justificantes de las mismas, durante los cuales podrán ser examinadas y presentarse las reclamaciones que crean oportunas, durante dicho plazo y los ocho días siguientes, transcurridos que sean quedarán aprobadas.

Rebollar de los Oteros a 15 de Enero de 1937.—El Presidente, Adolfo García.

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don Ricardo Brugada Urcullu, Secretario de la Audiencia Provincial de León y de su Tribunal de lo Contencioso Administrativa.

Certifico: Que por este Tribunal y en el pleito seguido por D. Francisco

Tahoces Vallinas, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villadecanes de 26 de Julio de 1935, a virtud del cual accediera a la devolución de la fianza depositada por el recurrente, como rematante de una subasta, declarada nula con ciertas condiciones que estima incompatibles con sus derechos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En la ciudad de León, a quince de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—Visto ante el Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo el recurso seguido por el Abogado D. Publio Suárez López, en nombre y con poder bastante de don Francisco Tahoces Vallinas, mayor de edad, propietario y vecino de Ponferrada sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Villadecanes de fecha 26 de Julio de 1935, a virtud del cual expresado Ayuntamiento accedería a la devolución de la fianza depositada por el recurrente como rematante en la subasta para la construcción de varias escuelas, que posteriormente ha sido declarada nula, con ciertas condiciones que indicado recurrente estima incompatible con sus derechos, siendo parte demandada la Administración y en su nombre el señor Fiscal de esta Jurisdicción.

Fallamos: Que estimando la demanda promovida por el Letrado D. Publio Suárez López, en nombre y representación de D. Francisco Tahoces Vallinas, debemos revocar, como revocamos, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Villadecanes en la sesión que celebró el día 26 de Julio de 1935, y en la parte que se refiere a la fianza provisional consignada por citado demandante para tomar parte en el concurso o subasta de varios edificios escolares, cuya fianza importa la cantidad de 18.854 pesetas 10 céntimos le será devuelta al recurrente en toda su integridad y sin descuento alguno; sin hacer expresa condena de costas.—Se declara gratuito este recurso y, una vez firme la presente resolución, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, devolviéndose el expediente administrativo al centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al pleito de su razón, lo pronunciamos,

mandamos y firmamos. — Higinio García.—Félix Buxó.—Teodosio Garrachón.—Ricardo Pallarés.—Anesio García.—Rubricados.»

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, se extiende y firmo la presente en León, a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. — Ricardo Brugada. — Visto bueno: El Presidente, Félix Buxó.

Juzgado de Instrucción de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 10 del corriente año, por hallazgo de un cadáver del sexo masculino, que no ha sido identificado, descubierto el 13 del actual en el río Esla, término de Valle de Mansilla, en el Ayuntamiento de Villasariego, cuyo cadáver corresponde al de un hombre como de unos cincuenta años de edad, estatura regular, pelo canoso, que se encontraba en estado de descomposición, calculándose que la muerte ocurriese sobre mes y medio antes, y que vestía traje de pana negra, con raya menuda, camisa blanca y azul a rayas, camiseta azul, calzoncillo de punto blanco, boina negra, calcetines blancos de lana y una zapatilla de suela.

Lo que se hace público para el general conocimiento y al objeto de que cuantas personas puedan aportar algún dato de interés para el total esclarecimiento de la muerte e identificación del interfecto, lo participen a este Juzgado en el término de diez días, por cuyo mismo plazo se llama a los parientes del finado, a quienes también por medio del presente se les instruye de los derechos y acciones concedidas a los perjudicados por el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

León, a 21 de Enero de 1937.— Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan

Don Pablo García Garrido, Juez municipal en funciones de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los

Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que luego se dirán y caso de ser habidos los pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición en el Depósito municipal de esta villa, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 2 del año actual por robo al vecino de esta villa Emilio Guerra.

Efectos

Dos jamones, un brauelo, unos chorizos y cuatro gallinas.

Dado en Valencia de Don Juan a 12 de Enero de 1937.—Pablo García.—El Secretario, José Santiago.

° ° °

Don Pablo García Garrido, Juez municipal en funciones de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en el rollo de apelación del juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado municipal de Campo de Villavidel, por denuncia de Justo Bayón AVECILLA, contra Luis Pastrana Alvarez, sobre usurpación de aguas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Encabezamiento.— En Valencia de Don Juan, a 7 de Diciembre de 1936; el Sr. D. Pablo García Garrido, Juez municipal, en funciones de instrucción de este partido, ha visto en grado de apelación el juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado municipal de Campo de Villavidel, entre partes: de una, como denunciante apelante, Justo Bayón AVECILLA, y de la otra, como denunciado, apelado, Luis Pastrana Alvarez, cuyas circunstancias constan en el juicio sobre usurpación de aguas, autos en los que ha sido también parte el Fiscal municipal.

Parte dispositiva.—Fallo: Que confirmando la sentencia que en el juicio de que este rollo dimada, dictó el Juez municipal de Campo de Villavidel, debo absolver y absuelvo al denunciado Luis Pastrana Alvarez, de la denuncia contra el formulada por Justo Bayón AVECILLA, declarando las costas de oficio. Notifíquese esta sentencia a las parte y una vez firme con testimonio de la misma, remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia para ejecu-

ción de la misma. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Garrido.—Rubricado.—Publicada en el mismo día.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al denunciante Justo Bayón AVECILLA, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente en Valencia de Don Juan, a 21 de Enero de 1937.—Pablo García.—El Secretario. José Santiago.

Don Pablo García Garrido, Juez municipal en funciones de Instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en el expediente para la provisión de la plaza de Secretario propietario del Juzgado Municipal de Cimanos de la Vega en este partido, se ha dictado el siguiente

«Auto.—En Valencia de Don Juan, o veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—Resultando: que en el Juzgado Municipal de Cimanos de la Vega existían desde hace bastante tiempo las vacantes de Secretario propietario y Suplente, cuyas vacantes fueron anunciadas por dicho Juzgado a concurso libre y por término de quince días, transcurridos los cuales y con terna formada de los tres aspirantes a la primera de dichas plazas, don Angel Gutiérrez Suárez, D. José Calzón Fernández y D. Santiago Cadenas Huerga, fué remitido el expediente a este Juzgado Superior.—Considerando: que la provisión de los cargos de Secretario de Juzgado municipal perteneciente al grupo C, sea cualquiera la causa que la haya originado, habrán de anunciarse previamente a concurso de traslado entre Secretarios de la misma clase, según dispone la Orden de 7 de Enero del corriente año, por lo que no habiéndose cumplido en la provisión del cargo de Secretario del Juzgado Municipal de Cimanos de la Vega con lo ordenado en la anterior disposición, procede anular el concurso anunciado y que se anuncie previamente a concurso de traslado.—Visto el precepto legal citado, el Sr. D. Pablo García Garrido, Juez municipal Letrado, en funciones de primera Instancia del partido, por ante mí, el Secretario, dijo: Se anula

el expediente instruido para la provisión del cargo de Secretario propietario y Suplente del Juzgado Municipal de Cimanos de la Vega, cuya provisión se anunciará previamente a concurso de traslado.—Firme este auto, devuélvase a los interesados la documentación por los mismos presentada, previa notificación del mismo.—Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma expresado señor Juez, de que doy fe.—Pablo García.—Ante mí: José Santiago.—Rubricados.»

Y para que dicho auto sea notificado al aspirante D. Angel Gutiérrez Suárez, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Valencia de Don Juan, a 18 de Enero de 1937.—Pablo García.—El Secretario, José Santiago.

Requisitorias

Huerga Merayo, Daniel, domiciliado últimamente en Bembibre y cuyas circunstancias personales así como su paradero se ignoran, procesado en sumario que se tramita en el Juzgado de Ponferrada con el número 122 de 1936 sobre tenencia ilícita de armas, incautadas en el término municipal de Folgoso de la Ribera cerca de un grupo de marxistas que él capitaneaba en el mes de Mayo último, comparecerá dentro del término de diez días a contar desde el de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante dicho Juzgado Instructor, para serle notificada la prisión decretada y constituirse en la misma, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que eu derecho hubiere lugar. Asimismo se ruega y encarga a todos los agentes de la policía judicial y demás autoridades del territorio liberado procedan a su busca y prisión poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Ponferrada a catorce de Enero de mil novecientos treinta y siete.—Julio Fernández.—El Secretario, Julio Fuertes.

Viejo Martínez Horacio, Peón caminero provincial, con residencia en Luján, Ayuntamiento de Vegaquemada, servía en los kilómetros 25 al 29 de la carretera provincial de León a Boñar, de 27 años de edad,

las demás señas personales y particulares se desconocen.

Se le sigue causa por abandono, debiendo comparecer en término de ocho días, ante el Teniente Juez instructor eventual de esta plaza, don Ricardo Aguilar Martínez; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Garrido González Antonio, hijo de Antonio y Primitiva, nació en Valdesamario, provincia de León, el año 1912, domiciliado en el momento de su incorporación en el Ejército, en el Bar Ferroviario del Crucero de San Marcos (León), estado soltero, las señas personales se desconocen, sus señas particulares, tenía dentadura de oro. Es soldado del Batallón de Zapadores Minadores número 8, 4.ª compañía. Se le sigue expediente por desertión, debiendo comparecer en el término de ocho días, ante el Teniente Juez instructor eventual en esta plaza, D. Ricardo Aguilar Martínez; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Rojo García Restituto, nació en Quintana del Castillo, provincia de León, en el año 1911, estado soltero, las demás señas se desconocen. Es soldado del Batallón de Zapadores Minadores número 8, 4.ª compañía. Se le sigue expediente por desertión, debiendo comparecer en el término de ocho días, ante el Teniente Juez instructor eventual en esta plaza, D. Ricardo Aguilar Martínez; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Dado en León a 23 de Enero de 1937.—El Teniente Juez instructor, Ricardo Aguilar.

Ignacio Albes Antonio, hijo de Manuel y María, natural de Pontevedra y avecindado en Vigo, de 21 años de edad, soltero, de oficio músico, y en la actualidad soldado del Regimiento de Infantería Burgos número 31, de guarnición en esta plaza, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, nariz recta, frente ancha y barba naciente, comparecerá en el plazo de quince días, ante el Sr. D. Eladio Carnicero Herrero, Comandante de Infantería y Juez eventual militar de la plaza de León, a sus efectos en el expediente

instruído contra el mismo y otro por el delito de deserción; apercibiéndole que de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Asimismo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la detención de mencionado individuo poniéndolo a mi disposición caso de ser habido y dandome cuenta en cualquier tiempo, caso de dar resultado positivo las gestiones.

Baez Alonso Siro, hijo de Jerónimo y Beatriz, natural de Colunga, provincia de Oviedo, avencidado en Valencia de Don Juan, de 20 años de edad, soltero, jornalero y soldado en la actualidad del Regimiento Infantería Burgos número 31, cuyas señas personales se desconocen, comparecerá ante el Sr. D. Eladio Carnicero Herrero, Comandante de Infantería y Juez eventual militar de la plaza de León, en el término de quince días, a sus efectos en el expediente que se instruye contra el mismo y otro por el delito de deserción; apercibiéndole que de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Asimismo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la detención de mencionado individuo poniéndole a mi disposición caso de ser habido y dandome cuenta en cualquier tiempo del resultado positivo de las gestiones.

San Miguel Martínez Lorenzo, hijo de Emilio y Urbana, natural de Ponferrada, provincia de León, avencidado en este último punto, de estado soltero, profesión estudiante y evadido con fecha 1.º del actual, de los calabozos del Cuartel de Santocildes donde se hallaba recluso, comparecerá en el plazo de quince días, ante el Comandante de Infantería D. Eladio Carnicero Herrero, Juez eventual militar de esta plaza, a sus efectos en la causa número 34 de 1933 que se le sigue por el delito de ejecutar actos o demostraciones con tendencia a ofender de obra a superior; advirtiéndole que de no efectuarlo en el plazo de señalado, será declarado rebelde.

Asimismo, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la detención del

encartado, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido y dandome cuenta en cualquier tiempo, caso de dar resultado positivo las gestiones.

Diéguez Seco Ramón, hijo de Manuel y Clara, natural y vecino del Ferrol (Coruña), soltero, carrero, de 22 años de edad y soldado en la actualidad del Regimiento de Infantería Burgos número 31, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, color moreno, ojos castaños y nariz regular, comparecerá en el plazo de treinta días, ante el Comandante de Infantería, D. Eladio Carnicero Herrero, Juez eventual militar de la plaza de León, a sus efectos en el expediente que al mismo se le instruye por el delito de deserción; bajo apercibimiento que de no efectualo, en el plazo indicado, será declarado rebelde.

Asimismo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la detención del encartado poniéndolo a mi disposición caso de ser habido y dandome cuenta en cualquier tiempo, caso de dar resultado positivo las gestiones.

León, 22 de Enero de 1937.—El Comandante Juez instructor, Eladio Carnicero.

Losada Yáñez, José; cuyas circunstancias personales y su actual paradero se ignoran, procesado en sumario que se tramita en el Juzgado de Instrucción de Ponferrada, con el número 125 de 1936, sobre tenencia ilícita de arma de fuego, comparecerá dentro del término de diez días, a contar del de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante dicho Juzgado Instructor, para notificarle la prisión decretada y constituirse en la misma; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Ponferrada a 21 de Enero de 1937.—Julio Fernández.—El Secretario, Julio Fuertes.

Alvarez Alvarez, Dinoisio; hijo de José y Antolina, de 27 años, casado con Esperanza Fernández Corral, chofer, natural de Almazcara, Ayuntamiento de Congosto, partido judicial de Ponferrada, y vecino de Pon-

ferrada, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Santa Marta de Ortigueira, con el fin de constituirse en prisión en cumplimiento de lo acordado en el sumario número 43 de 1936, por tenencia de arma de fuego; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Santa Marta de Ortigueira, 21 de Enero de 1937.—El Juez de instrucción (ilegible).

Jato Miranda, Miguel; de 32 años de edad, hijo de Pedro y Rosario, casado, sastre, natural de Villadepalos y domiciliado últimamente en Ponferrada, procesado en causa número 44 de orden en el año de 1936, por tentativa de aborto, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la superioridad en dicha causa; bajo apercibimiento, de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo a 22 de Enero de 1937.—Dimas Pérez.—El Secretario, Avelino Fernández.

Blanco Rodríguez, Adolfo; cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de trece días, en el Cuartel de Santocildes de la Plaza de Astorga, ante el Juez Instructor D. José Romero Monroset, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería de Burgos, número 31, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga 22 de Enero de 1937.—El Capitán Juez Instructor, José Romero.

ANUNCIO PARTICULAR

Habiéndose extraviado la libreta número 49.977 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera
Núm. 26.—4,00 ptas.

Imp. de la Diputación provincial